

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Quiénes están obligados a emitir una Guía de Remisión Electrónica (GRE)?

- Los obligados se encuentran detallados en el Anexo X de la Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT. La designación como emisores electrónicos de guías de remisión electrónica se realiza de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) Designación por Sujetos: GRE - Remitente

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - remitente	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que a partir del 1.1.2023 se inscriban en el RUC u obtengan el alta del RUC.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión remitente
2	Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.	1.7.2023	
3	Contribuyentes que a partir del 1.1.2024 deban emitir una guía de remisión remitente.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	

b) Designación por tipo de bienes transportados GRE – Remitente

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - remitente	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que trasladen arroz, azúcar y/o alcohol etílico, cuyo traslado esté sujeto a detracción o al IVAP.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de arroz, azúcar y/o alcohol etílico.
2	Contribuyentes que trasladen bienes por importaciones realizadas	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de bienes importados.
3	Contribuyentes que trasladen cemento desde o hacia zonas geográficas que se encuentren bajo el Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados o para el traslado de cemento dentro de dichas zonas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de cemento.

c) Designación por sujetos GRE – Transportista

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - transportista	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que a partir del 1.1.2023 se inscriban en el RUC u obtengan el alta del RUC.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión transportista.
2	Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.	1.7.2023	
3	Contribuyentes que a partir del 1.1.2024 deban emitir una guía de remisión remitente.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	

d) Designación por tipo de bienes transportados GRE - Transportista

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - transportista	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que realicen el servicio de traslado de bienes de importaciones realizadas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de bienes importados.
2	Contribuyentes que trasladen cemento desde o hacia zonas geográficas que se encuentren bajo el Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados o para el traslado de cemento dentro de dichas zonas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de cemento.

Para más información, acceder al siguiente enlace: [anexo-123-2022.pdf \(sunat.gob.pe\)](https://sunat.gob.pe/anexo-123-2022.pdf)

2. ¿La obligatoriedad de la nueva estructura del XML de la Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT, aplica para la GRE-Remitente y/o GRE-Transportista?

Esta obligatoriedad rige a partir del 01.12.2022, y deben enviar el XML con la nueva estructura aprobada por Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT, si optó por la emisión voluntaria.

Adicionalmente, de acuerdo con el Anexo X de la Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT los contribuyentes PRICO están obligados a emitir la GRE-Remitente y GRE-Transportista desde el 01.07.2023, salvo que a partir del 01.01.2023 se encuentren inmersos en alguno de los siguientes supuestos:

- Trasladen bienes importados.
- Trasladen los siguientes bienes sujetos a detracción: arroz, azúcar, alcohol etílico.
- Trasladen cemento hacía, desde o dentro de zonas de control de insumos químicos.

3. ¿Se pueden emitir guías de remisión físicas?

Durante la etapa como emisor voluntario, puede seguir utilizando guías de remisión físicas hasta la fecha que cumpla las condiciones para ser considerado sujeto obligado a emitir la GRE, de acuerdo con el Anexo X de la Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT.

4. ¿Hasta cuándo se puede utilizar el documento factura-guía?

Con la publicación de la Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT, la factura-guía **NO** es un documento que sustente el traslado desde el 13.07.2022.

5. ¿El uso del código QR es obligatorio?

De acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT, el código QR es una de las formas para sustentar el traslado de los bienes.

6. ¿Si se tiene transporte bi-modal (terrestre y fluvial) se debe cambiar de GR-Transportista? Es decir, ¿una guía para cada tipo de transporte?

La guía de remisión electrónica (GRE) está regulada solo para el transporte terrestre.

7. ¿Cuáles son los canales de emisión de una GRE?

Para emitir una GRE puede usar cualquiera de los tres canales de emisión, es decir, el portal SUNAT, la APP Emprender o su propio SEE.

Se debe tener presente la serie que se genera de acuerdo con el canal de emisión:

Para GRE-Remitente:

Serie EG01 es para guías emitidas desde el Portal de SUNAT.

Serie EG02 es para guías emitidas desde la APP Emprender.

Serie TXXX (X=alfanumérico) es para guías emitidas desde los SEE del contribuyente.

Para GRE-Transportista:

Serie EG03 es para guías emitidas desde el Portal de SUNAT.

Serie EG04 es para guías emitidas desde la APP Emprender.

Serie VXXX (X=alfanumérico) es para guías emitidas desde los SEE del contribuyente.

Para GRE-por eventos:

Serie EG05 es para guías emitidas desde el Portal de SUNAT.

Serie EG06 es para guías emitidas desde la APP Emprender.